



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

USHUAIA, 24 de enero de 2025

VISTO el Expediente N° MED-E-96552-2024 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la locación de servicio de persona humana con perfil idóneo, para desempeñar funciones como chofer con vehículo, en el ámbito de la Secretaría de Gestión Operativa, dependiente de este Ministerio, según detalles de Nota de Pedido N° 06/25.

Que obra la autorización del Sr. Ministro de Educación.

Que consecuentemente resulta procedente efectuar la Contratación Directa N° 05/25 - RAF 521.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el presente gasto y el mismo será solventado con los fondos de la Ley Provincial 907, transferidos por la Provincia a la Cuenta Corriente N° 338766, del Banco de Tierra del Fuego, Sucursal Ushuaia, denominada: “Fondo Específico de Financiamiento de Servicios Sociales - Ministerio de Educación”.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso k), 1150 y 1465, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 010/2025, N° 188/23- Anexo II, y su modificatorio N° 565/23, la Resolución M.E. N° 148/2024, las O.P.C. N° 202/2020, Anexo I, punto 2 a) y Anexo II, N° 17/2021 Anexo I, Capítulo I, punto b) y N° 58/21 y, sus modificatorias y complementarias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 3156/23, su modificatorio N° 30/24 y N° 0914/24.

Por ello:

LA SECRETARIA GESTIÓN ADMINISTRATIVA LEGAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a la Contratación Directa N° 05/25 - RAF 521, referente a la locación de servicio de persona humana con perfil idóneo, para desempeñar funciones como chofer, en el ámbito de la Secretaría de Gestión Operativa, dependiente de este Ministerio, en los términos establecidos en el Artículo 18, inciso k) de la Ley Provincial 1015. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Formulario de Cotización que, como Anexo I, forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Modelo de Contrato que, como Anexo II, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande la presente se encuentra previsto y será afrontado a través de los fondos de la Ley Provincial 907, transferidos por la Provincia a la Cuenta Corriente N° 338766, del Banco de Tierra del Fuego, Sucursal Ushuaia, denominada: “Fondo Específico de Financiamiento de Servicios Sociales - Ministerio de Educación”.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto a las U.G.G. 024EDU, U.G.C. EDU024, Clasificación 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

G.T.F.

RESOLUCIÓN S.G.A.L. N° **0062** /2025.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN S.G.A.L. N° **0062** /2025.-

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/25 - RAF 521

“S/ LOCACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONA HUMANA CON PERFIL IDÓNEO, SERVICIO DE LIMPIEZA DEL ESCUELA PROVINCIAL N° 6 “PROVINCIA DE ENTRE RÍOS – LAGUNA ESCONDIDA Y ESCUELA PROVINCIAL N° 49 - “44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN”- PUERTO ALMANZA.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1°. OBJETO.

La PROVINCIA, a través del Ministerio de Educación, llama a CONTRATACIÓN DIRECTA POR ADJUDICACIÓN SIMPLE para la locación de servicios de persona humana con perfil idóneo, en el ámbito de la Subsecretaría de Servicios y Gestión Operativa, para desempeñar tareas de limpieza del Escuela Provincial N° 6 “Provincia de Entre Ríos – Laguna Escondida y Escuela Provincial N° 49 - “44 Héroes del Submarino ARA San Juan”- Puerto Almanza.

2°. JURISDICCIÓN CONTRATANTE.

Ministerio de Educación.

3°. EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.

Expediente N° MED-E-96552-2024.

4°. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Contratación Directa por Adjudicación Simple - Ley Provincial 1015, Artículo 18, inciso k).

5°. RUBRO.

Locación de servicios.

6°. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Definición del Perfil:

- Mayor de 18 años.
- Puntualidad.
- Adecuada y pulcra vestimenta.
- Residente en localidad de Tolhuin o Puerto Almanza.
- Antigüedad en el servicio

Detalle de las tareas que realizará el contratado:

Deberá garantizar el servicio de limpieza en el establecimiento educativo, según le fuere asignado, en aulas, oficinas y espacios comunes, a fin de mantener la higiene en los espacios que les sea asignado.

Consideraciones:

- El servicio podrá incluir la participación y/o colaboración en algún evento especial, acto o actividad que demande el personal directivo de la Institución.
- La presente contratación no contempla traslado desde y/o hacia las instituciones, para brindar el servicio.
- El personal a contratar podrá encontrarse afectado a la Escuela Provincial N° 6 o Escuela Provincial N° 49, acorde a las necesidades que requieran cubrirse, notificando esta Subsecretaría sobre la prestación de servicio en una u otra, con la correspondiente anticipación. Debiendo encontrarse la contratada en pleno conocimiento de ello
- Se deja establecido que en caso de presentarse alguna situación en que, por razones particulares y/o de fuerza mayor, la contratada se negará a prestar servicio, deberá exponer por escrito los motivos ante la Subsecretaría de Servicios y Gestión Operativa- Ministerio de Educación.

Modalidad: Presencial, carga horaria cuarenta (40) horas semanales, de lunes a viernes, pudiendo
///...2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

0062

...///2.-

adicionarse horas extra por casos fortuitos o de fuerza mayor, los cuales serán oportunamente informados con antelación y bonificados acorde al valor determinado en ítem “Adicional Exceso por hora”; no superando éste un máximo de cuatro (4) horas diarias.

7°. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

La documentación que deberá presentar el oferente de carácter taxativo será, posterior a la notificación de la adjudicación:

- Póliza de Seguro de Accidentes Personales.

8°. DECLARACIÓN.

El Oferente pondrá en conocimiento toda ocupación, empleo o actividad profesional pública o privada que haya ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, con el Estado Nacional, Estados Provinciales, municipales, Organismos Descentralizados u Organismos Internacionales, como así también los beneficios previsionales que perciba. Esta declaración se hará con alcances de Declaración Jurada.

9°. PLAZO DE ENTREGA.

El servicio será prestado por el término de 12 (doce) meses con posibilidad de prorrogarse en las mismas condiciones si persistiera la necesidad.

10°. PAGO.

El precio convenido para la realización del servicio será abonado del siguiente modo; pagaderos en doce (12) cuotas fijas mensuales de PESOS QUINIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 590.000,00), ascendiendo a la suma total PESOS SIETE MILLONES OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 7.080.000,00), sin contemplar adicionales.

11. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La OFERTA se presentará en forma presencial en ONAS N° 464 - Ushuaia o vía correo electrónico en la siguiente dirección: comprasycontrataciones@tdf.edu.ar. La OFERTA en todas sus fojas, así como toda la documentación a presentar, deberá estar rubricada con firma y aclaración por el OFERENTE o REPRESENTANTE LEGAL, a excepción de aquella documentación certificada por Escribano Público. Toda documentación presentada en fotocopia deberá ser certificada como copia fiel del original por Escribano Público, Policía, Entidad Bancaria o agente del Estado Provincial. Para la certificación ante agente del Estado Provincial deberá presentar ante éste la documentación original.

Las enmiendas o raspaduras en partes esenciales de la OFERTA deberán estar debidamente salvadas por el OFERENTE o su REPRESENTANTE.

12. FECHA Y LUGAR DE APERTURA.

El lugar, la fecha y hora límite para la Recepción de Ofertas, así como para el Acto de Apertura, serán fijados por la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, mediante Comunicado, que será publicado en los medios que establece la reglamentación. Dicho Comunicado formará parte integrante del presente.

13. DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL.

Domicilio: ONAS N° 464 - Ushuaia.

Dirección de correo electrónico: comprasycontrataciones@tdf.edu.ar.

14. COMUNICACIONES E IMPUGNACIONES.

Serán válidas las comunicaciones e impugnaciones que los interesados, oferente y/o adjudicatarios,

///...3.-



*Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*
Ministerio de Educación

0062

...//3.-

realicen en el domicilio sito en calle ONAS N° 464 de la ciudad de Ushuaia y aquellas remitidas a la dirección institucional de correo electrónico: comprasycontrataciones@tdf.edu.ar.

15. COMUNICACIONES.

A los efectos de las comunicaciones realizadas en el marco de la presente Contratación, se indica que el sitio web de la Oficina Provincial de Contrataciones es: <https://compras.tierradelfuego.gob.ar/>.

16. CONSULTAS AL PLIEGO.

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas deberán realizarse en el Ministerio de Educación, sito en ONAS N° 464 de la ciudad de Ushuaia o vía correo electrónico a la dirección: comprasycontrataciones@tdf.edu.ar.

17. MONEDA DE COTIZACIÓN.

La moneda de cotización se fija en moneda nacional.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN S.G.A.L. N°

0062

/2025.-

MODELO DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Sr. Ministro de Educación, Lic. Pablo Gustavo Daniel LÓPEZ SILVA, D.N.I. N° 17.388.885, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominado “**LA PROVINCIA**”, y por la otra parte la Sra. _____, D.N.I. N° _____, constituyendo domicilio legal en _____, en adelante denominada “**LA CONTRATADA**”, convienen en celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**, el que se registrará por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: LA CONTRATADA, se compromete a emplear sus conocimientos idóneos, en cuanto a las tareas de limpieza de la Escuela Provincial N° 6 “Provincia de Entre Ríos – Laguna Escondida y Escuela Provincial N° 49 - “44 Héroes del Submarino ARA San Juan”- Puerto Almanza, estando a disposición de la Dirección Provincial de Mantenimiento y Servicios Zona Norte y Centro, dependiente del Ministerio de Educación, garantizando el funcionamiento de las mismas, según sus necesidades. **LA CONTRATADA** deberá realizar relevamientos, controles e inspecciones de las distintas instituciones y dependencias. Las tareas a llevar a cabo por **LA CONTRATADA** se encuentran relacionadas con tareas de limpieza, siendo la carga horaria semanal para el cumplimiento de las mismas de cuarenta (40) horas semanales, pudiendo adicionarse horas extra por casos fortuitos o de fuerza mayor, los cuales serán oportunamente informados con antelación y bonificados acorde al valor determinado en ítem “Adicional Exceso por hora”; no superando éste un máximo de 4 horas diarias.

Estas tareas pueden sufrir modificaciones en virtud de su adecuación a las variaciones que pudiese experimentar el desarrollo de los objetivos para los que fue celebrado el presente contrato y un mayor logro de los mismos, a cuyos efectos **LA PROVINCIA** deberá notificar en forma fehaciente a **LA CONTRATADA** de las modificaciones estimadas. -----

SEGUNDA: LA PROVINCIA deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación e insumos que resulten necesarios para el cumplimiento de los servicios prestados por **LA CONTRATADA**, quien, en caso de no poder prestar las tareas encomendadas, deberá comunicar a **LA PROVINCIA** en forma fehaciente, manifestando las causales que lo imposibiliten, cuyo incumplimiento dará lugar a la rescisión prevista en la cláusula sexta del presente contrato. -----

TERCERA: El precio convenido para la realización del servicio será abonado del siguiente modo; pagaderos en doce (12) cuotas fijas mensuales y consecutivas de **PESOS** _____ **CON 00/100** (\$ _____), el cual deberá ser depositado por **LA PROVINCIA** en la Cuenta Bancaria CBU N° _____, Caja de Ahorro en pesos N° _____, cuya titularidad pertenece a **LA CONTRATADA**. A los efectos del cumplimiento de la presente cláusula **LA CONTRATADA** deberá presentar las facturas correspondientes entre el 1° y 5° día hábil de cada mes, debiendo **LA PROVINCIA** a través de la dependencia en la cual cumple funciones, conformar la misma, procediendo luego al pago dentro de los diez días hábiles. El monto total contratado asciende a la suma total de **PESOS** _____ **CON 00/100** (\$ _____). -----

CUARTA: LA CONTRATADA se obliga a hacer conocer a **LA PROVINCIA** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **LA CONTRATADA** no tendrá derecho a recibir de **LA PROVINCIA** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a **LA PROVINCIA**. **LA CONTRATADA** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **LA PROVINCIA** la información no publicada o de

///...2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

0062

...///2.-

carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **LA CONTRATADA** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **LA PROVINCIA**. -----

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **ELA CONTRATADO/A**, que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **LA CONTRATADA** las hará saber a **LA PROVINCIA**. Asimismo, **LA CONTRATADA** deberá poner en conocimiento de **LA PROVINCIA**, toda actividad pública o privada que hubiere ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, como así también los beneficios previsionales que perciba. Si lo mencionado en el párrafo que antecede importará cualquier tipo de incompatibilidad, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **LA CONTRATADA**, derecho a indemnización alguna, debiendo **LA PROVINCIA** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato. -----

SEXTA: Si **LA CONTRATADA** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **LA PROVINCIA** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado, como así también en uso de las atribuciones que le son propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **LA CONTRATADA** con un mínimo de 15 días corridos de anticipación. **LA CONTRATADA** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días corridos. -----

SÉPTIMA: El presente contrato tendrá vigencia a partir de la suscripción de la Orden de Compra por ambas partes, y por el término de doce (12) meses corridos, pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario, si se estima que persiste la necesidad, debiendo en tal caso, proceder conforme a la normativa que se encuentre vigente. A tal efecto la continuidad en la prestación de los servicios contratados, una vez operado el vencimiento del presente, no importará la renovación tácita bajo ningún concepto. Durante la vigencia del presente **LA CONTRATADA** deberá estar a disposición de **LA PROVINCIA**, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario. -----

OCTAVA: Se deja expresa constancia que el presente contrato es *intuitu personae*, constituyendo por lo tanto carácter intransferible, reservándose **LA PROVINCIA** la facultad de accionar legalmente en caso de incumplimiento a la presente cláusula. Asimismo, queda expresamente prohibida la sub contratación de terceros ajenos por parte de **LA CONTRATADA** al fin del cumplimiento de las tareas encomendadas, por no resultar ello necesario; quedando expresamente establecido que, entre este último y **LA PROVINCIA**, no existe relación de dependencia alguna, resultando **LA PROVINCIA** ajena a toda responsabilidad laboral, previsional y correspondiente a la obra social con **LA CONTRATADA**, exigiéndosele a esta que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores; no asumiendo **LA PROVINCIA** responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad, accidentes de viajes u otros seguros, quedando estos a cargo de **LA CONTRATADA**, en su carácter de profesional independiente. -----

NOVENA: El presente contrato se registrará por las disposiciones de la Ley Provincial 1015 y sus reglamentaciones y por las cláusulas establecidas en la presente. En todas aquellas cuestiones no previstas se aplicarán las reglas del Decreto Provincial N° 674/11 o norma similar que en un futuro lo remplace. Asimismo, supletoriamente se aplicarán por analogía las normas del derecho privado.

DÉCIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos *ut-supra*, en donde se

///...3.-



*Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*
Ministerio de Educación

0062

...//3.-

tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs. -----

DÉCIMO PRIMERA: LA CONTRATADA y LA PROVINCIA dejan de común acuerdo establecido que por cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los _____ (____) días del mes de _____ del 2025. ----



Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00005/2025

Pieza Administrativa N° 96552 Letra E Año 2024 Ámbito 1640

RAF 521 FE FONDO FINANCIAMIENTO DE SERVICIOS SOCIALES MECCT **Fecha:** 21/01/25 **Apertura:** 27/1/2025 10:00

Encuadre Legal: SEGUN OBSERVACIONES

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:**Teléfono:**

Correo electrónico:

Comentario : Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso k), 1150 y 1580, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 10/25 y N° 188/23 - Anexo II y su modificatorio N° 565/23, la Resolución M.E. N° 148/2024, las O.P.C. N° 202/2020, Anexos I, punto 2 a), II y IV, N° 17/2021 Anexo I, Capítulo I, punto b) y N° 58/21, sus modificatorias y complementarias.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2025/521 6 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	HONORARIOS POR SERVICIOS NO PROFESIONALES. UNIDAD			
>>	Contratación de personal idóneo para prestar servicios en la Secretaría de Gestión Operativa, dependiente del Ministerio de Educación. Según pliego de bases y condiciones particulares.	12.00
2	SERVICIOS EXTRAS. unidad			
>>	Adicional exceso por hora	960.00

Memo (Nro: 3) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN CONTRATACION DIRECTA
LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL (PRESENCIAL O VIA CORREO ELECTRONICO). SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN. TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS Y ACLARADAS POR EL OFERENT O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO PROTDF VIGENTE.
SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN.
ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY NUMERO 19.640 DE SER NECESARIO, LOS REQUERIMIENTOS, PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, Y OTRAS CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES RELACIONADAS CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE DETALLARAN EN UN ANEXO ADJUNTO EN CASO DE CORRESPONDER.

TOTAL :\$.....

Son Pesos:.....

.....
Firma y Sello Responsable



Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00005/2025

Pieza Administrativa N° 96552 Letra E Año 2024 Ámbito 1640

RAF 521 FE FONDO FINANCIAMIENTO DE SERVICIOS SOCIALES MECCT **Fecha:** 21/01/25 **Apertura:** 27/1/2025 10:00

Encuadre Legal: SEGUN OBSERVACIONES

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:**Teléfono:**

Correo electrónico:

Comentario : Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso k), 1150 y 1580, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 10/25 y N° 188/23 - Anexo II y su modificatorio N° 565/23, la Resolución M.E. N° 148/2024, las O.P.C. N° 202/2020, Anexos I, punto 2 a), II y IV, N° 17/2021 Anexo I, Capítulo I, punto b) y N° 58/21, sus modificatorias y complementarias.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2025/521 6 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
-------	-------------	----------	--------------	---------

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$_ _ _ _ _)

Forma de Pago	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO PROVINCIAL 674/11 Art. 34 PUNTO 96.
Plazo de Entrega:	SEGÚN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
Mantenimiento de Oferta:	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO PROVINCIAL 674/11 Art. 34 PUNTO 47.
Lugar de Entrega:	SEGÚN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	
Domicilio de presentación de ofertas:	ONAS 464 (USHUAIA), DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES comprasycontrataciones@ tdf.edu.ar
Domicilio de apertura de ofertas:	ONAS 464 (USHUAIA), DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
Vigencia del Contrato:	SEGÚN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
Garantía de Oferta:	NO SE REQUIERE
Requiere Muestra:	No
Flete a Cargo	

Firmado Electrónicamente por
AGENTE CARDOSO JUAN ANDRES
Gobierno de Tierra del Fuego
SUBDIRECTOR GENERAL COMPRAS Y
CONTRATACIONES
23/01/2025 14:16